



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

RADICADO	23001310300420240003100.
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESTITUCION.
DEMANDANTE	BANCO BBVA.
DEMANDADO	ALBERTO JOSE LOPEZ BERRIO.

En el presente asunto se observa que el apoderado judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, solicita la terminación del proceso por pago del valor de los cánones en mora, igualmente se le remita nota secretarial donde se ratifique vigencia del contrato de Leasing Habitacional para Adquisición de Vivienda Familiar No. M026300110244406129600364380.

Atendiendo las anteriores peticiones, advierte el despacho la procedencia de lo solicitado, como quiera que la causal alegada en el presente asunto, fue la mora en el pago oportuno del canon.

Ahora, en lo que tiene que ver con la remisión de la nota secretarial donde se ratifique vigencia del contrato de Leasing Habitacional para Adquisición de Vivienda Familiar No. M026300110244406129600364380, por secretaría se ordenará dicha remisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Dése por terminado el presente proceso, por haber desaparecido la causal que dio origen a la presente litis.

SEGUNDO. Ordénese que por secretaria se remita constancia secretarial de vigencia del contrato de Leasing Habitacional para Adquisición de Vivienda Familiar No. M026300110244406129600364380, por secretaría se ordenará dicha remisión

TERCERO. Hecho lo anterior, archívese la actuación, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af15c30868de86f0891c3697f0d88ff5fa0738b1b5cfba1d1b9a97a7c068f9fc**

Documento generado en 08/05/2024 04:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>